Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay

Junta Municipal

RESOLUCIÓN N° 34/10 H.J.M.

POR LA CUAL LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SANTA FE DEL PARANA APRUEBA LA ADJUDICACION A LA EMPRESA "ING. JULIO MONGELOS" PARA LA CONSTRUCCION DEL EMPEDRADO EN LAS CALLES SANTISIMA TRINIDAD. PROCERES DE MAYO, 8 DE DICIEMBRE Y JUAN PABLO II Y AUTORIZA A SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO. ----------

Santa Fe del Paraná, 28 de julio de 2.010.-

VISTO: La nota recibida de la Intendencia Municipal donde la misma solicita la homologación de la Resolución N° 140/10 I.M. de referencia, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, por la citada Resolución N° 140/10 IM. la Intendencia Municipal ha adjudicado a la Empresa "ING. JULIO MONGELOS, La construcción de empedrado en las calles Santísima Trinidad, Próceres de Mayo, 8 de diciembre y Juan Pablo II. a ser financiados con recursos provenientes de royalties y compensaciones. ----------

Que, conforme la citada Resolución N° 140/10, se puede constatar que la Intendencia Municipal ha dado cumplimiento al procedimiento de contratación estipulado en la Ley 2051/03 y su Decreto reglamentario, por lo que la Plenaria no opone reparo para homologar la Adjudicación de referencia.----------

POR TANTO, fundado en las disposiciones del Art. 216 de la Ley 3.966 "Orgánica Municipal":----------

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN SESION ORDINARIA.

RESUELVE:

Art.1°: **APROBAR** la Resolución N° 140/10 I.M. por la cual se adjudica a la Empresa "ING. JULIO MONGELOS". La Construcción de Empedrado en las calles Santísima Trinidad, Próceres de Mayo, 8 de Diciembre y Juan Pablo II por la suma de 280.299.029 (Gs. Doscientos ochenta millones doscientos noventa y nueve mil veintinueve) a ser financiados con recursos provenientes de Royalties y compensaciones de acuerdo a la Licitación por Concurso de Ofertas.----------

Art.2°: **REMITIR**, la aprobación de la proforma del contrato anexa al Pliego de Bases y condiciones, y autorizar a la Intendencia Municipal, suscribir dicho contrato con la Empresa adjudicada.----------

Art.3°: **ANOTAR**, registrar, Comunicar a la Intendencia Municipal y cumplido Archivar.----------

Miguel Angel Ortiz P
Secretario H.J M.

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA
JUNTA MUNICIPAL

María Irma de Florentín
Pdte. de la Junta Municipal
Santa Fe del Paraná

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ
MESA DE ENTRADA
Elisabeth Molinas